

dada en Aranjuez a seis de Mayo de el año proximo pasado  
 acompañada de mala Instrucción, en la que se prebiene y declara,  
 la forma y orden que se ha de observar en la publicacion, pre-  
 dicacion y cobranza de la d<sup>ta</sup> Bula; y manda a esta Ciu<sup>d</sup>.  
 salga a rezarla con la veneracion y solemnidad debida; y  
 habiendo oyo la obediencia con todo respeto; y en quanto a  
 su cumplimiento: Acordóse guardar como se manda  
 y contiene en la citada R<sup>ta</sup> Carta, e Instrucción  
 y en su virtud se asista a esta Solemne Junzion con la  
 mayor authoridad despachandose citacion General con  
 la prebenion de que hai Salvo; y nombro el Ayuntamiento  
 por Comisarios para que providen en quant  
 ocurra en el asunto a los señores su señoría  
 Don, y Don Alberto Donne Jurado; y Acordóse asimismo  
 repasar en la Junta de Propios, y Arrendamientos de Indias  
 libre los treinta y seis, en que es practica y costumbre  
 para la paga de Atarales; y se cologuen en la  
 Carta e Instrucción en el Libro de Cartas R<sup>tas</sup>.

Carta del Illmo.  
 Sr. obispo de Caxta  
 rena nueva m<sup>to</sup>.  
 electo.

Dize Carta del Illmo. Sr. Obispo de Valladolid, en  
 fecha treinta del proximo Enero, participando a esta Ciudad  
 se ha servido el Rey nombrarle para el Obispado de esta d<sup>ta</sup>  
 y de Caxta, a cuyo motivo se ofrese con la mayor aten-  
 zion a este Ayuntamiento, con lo de mas q<sup>e</sup> contiene; y ha  
 viendolo oyo agra de viendo la politica, y coherencia de su Alma  
 Acordóse se le responda con la misma, dando le la en hora buena